

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento sobre el inmueble que se cita destinado a la ubicación de la sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo.

Inmueble situado en Sevilla, Edificio Bluenet, C/ Isaac Newton, 4.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el arrendamiento referenciado, en el que constan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 1 de abril de 2013, se dicta por el Presidente acuerdo de inicio del expediente de arrendamiento de bien inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Durante la tramitación del expediente se ha acreditado la presentación de cuatro ofertas de arrendamiento por las empresas: Centro de Empresas Pabellón de Italia, C.B., Empresa Pública de Gestión y Activos, S.A. (oferta dos edificios), y Bluenet Tecnologías de la Información, S.A., del estudio de las ofertas resulta que la realizada por esta última es la más ventajosa económicamente, además de las más idónea por cumplir todos los requerimiento precisados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Tercero. Con fechas 15 y 30 de abril de 2013, se formulan, respectivamente, informes de la Dirección General de Patrimonio y de la Intervención General de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Durante la tramitación del expediente se ha acreditado la capacidad jurídica y de obrar del oferente, el título de propiedad en pleno dominio sobre el bien inmueble ofertado, así como la disponibilidad sobre el mismo, así como el cumplimiento de los demás requisitos previos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 10.2.g) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud del artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Resolutorio Primero.3 de la Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

Segundo. El artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Entidades Públicas dependientes de la misma se acordarán por el titular del Departamento o Entidad interesada.

El apartado 2 del citado artículo dispone, con carácter general, que los referidos contratos se adjudicarán con respeto a los principios de publicidad y concurrencia «salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa».

De los informes referidos en los antecedentes de hecho se deduce el cumplimiento del requisito de limitación de mercado.

Tercero. De conformidad con el último inciso del art. 84.2 de la Ley 11/1986, de 5 de mayo, es preciso publicar la presente Resolución.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derechos expuestos,

R E S U E L V O

Primero. Acordar la adjudicación directa por causa de «limitación del mercado» del contrato denominado «arrendamiento de Inmueble para sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo» a la empresa Bluenet Tecnologías de la Información, S.A., provista del CIF A-91144360, por un importe de ciento setenta y cinco mil cincuenta y seis euros con cuarenta céntimos (175.056,40), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de treinta y seis mil setecientos sesenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (36.761,84 euros); ascendiendo su importe total a doscientos once mil ochocientos dieciocho euros con veinticuatro céntimos (211.818,24 euros).

Segundo. Ordenar la publicación de la adjudicación así como su notificación a los oferentes.

Sevilla, 5 de junio de 2013.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012), el Director-Gerente, Antonio González Marín.